

**REGIONAL AMAZONAS
RENDICION DE CUENTAS
2012-2016**

I. VIGENCIA 2013. CASOS RELEVANTES

VIA DE ACCESO A LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA PLAYA

- 1) El 18 de Septiembre de 2012 la señora GLORIA JANETH AHUANARI, actuando en nombre propio y en representación de la comunidad indígena de LA PLAYA, interpuso acción de tutela contra la brigada de Selva No. 26 del Ejército Nacional, por considerar que esta entidad vulnera sus derechos fundamentales a la libertad personal y a la libre circulación pues sin mediar justa causa han restringido el paso con una cerca de alambre de púas y un centinela impide el paso de motocicletas, único medio de transporte con el que cuentan. Solicitan se eliminen las restricciones de tránsito de motocicletas por la servidumbre existente desde hace varios años.
- 2) El primero de octubre de 2012 el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito falla la tutela impetrada, negando la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora GLORIA J. AHUANARI, curaca de la comunidad de LA PLAYA, argumentando:
 - a. Que de los documentos aportados por la partes no se establece la existencia de una servidumbre en el predio propiedad del Ejército Nacional
 - b. Que sin que le asista a la comunidad LA PLAYA derecho alguno para utilizar dicho predio, el ejército ha venido permitiendo el tránsito de personas, por lo que no hay vulneración alguna.
 - c. Que deben acudir a la justicia ordinaria y no a la tutela, a fin de que se declare la existencia de la servidumbre que reclaman.
- 3) El fallo de tutela no es impugnado y el expediente se envía a la Corte Constitucional para su eventual revisión, donde pasa a la Sala de Selección el 09 de Noviembre de 2012.
- 4) El 29 de Noviembre de 2012 se radica la tutela con el No. T3710565, luego de estudiar las sentencias los magistrados designados por la Sala Plena de la Corte Constitucional para conformar la sala de selección resuelven elegir entre otros, para revisión, el fallo correspondiente al expediente T3710565.
- 5) El 14 de Diciembre de 2012 se efectúa el reparto correspondiendo al Magistrado Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB.
- 6) El 12 de febrero de 2013 el Magistrado Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB profiere un auto en el cual comisiona al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia para que practique una inspección judicial al lugar donde se encuentra la servidumbre de tránsito pretendida por la parte demandante, aproximadamente en la calle 15 de Leticia y en el numeral tercero indica que la DEFENSORIA DEL PUEBLO acompañe al Juzgado en la inspección judicial mencionada.
- 7) El 15 de febrero la Defensora Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas Dra. JANNET MORENO MARTINEZ, remite a la Regional Amazonas copia de documento suscrito por la Dra. MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO, Secretaria General de la Corte Constitucional, a efectos de atender la orden de: *“acompañar al Juzgado Primero (1º) promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas durante la realización de la inspección Judicial, y en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la realización de aquella diligencia, allegue a la Corte Constitucional, un informe sobre la visita realizada y todo lo que estime pertinente en lo relacionado con la situación de la comunidad indígena de “La Playa” y el acceso a sus territorios”*. La Doctora JANNET MORENO solicita enviar informe del resultado de la gestión asignada por la corte a la Defensoría.

- 8) El 23 de febrero de 2013 a las 9.00 a.m. se practicó la diligencia de inspección judicial ordenada por la corte en la calle 15 con carrera 11 de la Ciudad de Leticia, en el lugar hicieron presencia el juez, su secretaria, las partes accionante y accionada y la Defensoría del Pueblo. Se efectuó un recorrido por el área de la servidumbre donde todos expusieron sus argumentos para hacer valer sus pretensiones ante el Juez.
- 9) El 27 de febrero de 2013 la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas envió al Doctor JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, magistrado de la Honorable Corte Constitucional Sala Séptima de Revisión, informe (con copia a la Delegada para Indígenas de la Defensoría), derivado del acompañamiento a la diligencia de Inspección Judicial efectuada. En dicho informe se plasma el desarrollo de la diligencia, los juicios emitidos por los participantes, las observaciones de la Defensoría del Pueblo sobre los presuntos riesgos existentes en el camino de la servidumbre debido a elementos militares. Con base en estas observaciones la Sala concluye que no existe un riesgo ni para la Brigada ni para los miembros de la comunidad. La Defensoría también demostró que no existe otra vía terrestre para ingresar a la comunidad de LA PLAYA, por lo que La Sala indica *“que someter a los habitantes de La Playa a cambiar el camino los ubica en una situación más gravosa...”*. Por información de la Defensoría sobre la distancia de la comunidad y las dificultades para transportar objetos, la Sala advierte en este punto *“que no es un mero capricho de la comunidad indígena el pretender transitar en motocicletas hasta su resguardos toda vez que es gracias a ese medio de transporte que pueden cargar alimentos, utensilios, medicamentos, y en ocasiones, a sus enfermos al hospital.....”*
- 10) El 11 de abril de 2013, con estos antecedentes y el análisis efectuado por los magistrados de La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, resuelven revocar el fallo proferido el primero de octubre de 2012 por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas. En su lugar conceder la protección al derecho fundamental a la libre circulación de la Comunidad Indígena de La Playa del municipio de Leticia. Imparten órdenes a diferentes entidades para que actuando dentro de sus funciones ayuden a garantizar los derechos de los habitantes de La Playa.
- 11) La Providencia en su numeral tercero ordena a la Defensoría del Pueblo que asesore y acompañe a la comunidad indígena La Playa del municipio de Leticia durante el cumplimiento de las anteriores ordenes, por lo cual en acatamiento de este mandato, la Regional ofició al alcalde remitiendo copia de la sentencia T-202 de 2013 instándolo para que proceda a cumplir con lo ordenado. Actualmente se hace seguimiento al caso.

COMUNIDAD INDIGENA MONILLA AMENA – DESALOJO.

- 1) El peticionario es el capitán de la comunidad de monilla mena ubicada en el km 9 de la vía leticia-tarapaca. Dicha comunidad acogió a una señora que se encontraba enferma junto con su hijo, los cuales provenían de un corregimiento. Al poco tiempo el muchacho consiguió una compañera que según el decir de los miembros de la comunidad se constituyó en un problema pues tuvo inconvenientes con varias personas de allí. Al cabo de un tiempo la señora que llegó enferma, falleció y para no agrandar los problemas la comunidad tomo la decisión de expulsar al hijo de la señora y a su compañera. El muchacho de nombre Ever Giraldo Kuiru hizo llegar por escrito denuncias a los medios de comunicación y entidades, sobre presuntas irregularidades en la comunidad de Monilla Mena. Por todo ello la Defensoría fue invitada a la comunidad a efectos de que actuara como garante en las decisiones y el procedimiento efectuado en la comunidad para expulsar a esta familia.
- 2) Los miembros de la comunidad de Monilla Amena, consideraron que tenían pleno derecho a desalojar a la familia porque era una decisión tomada por todos después de seguir el proceso establecido para estos casos, ya que estaban ejerciendo su derecho a la autonomía y a la jurisdicción especial indígena.

- 3) El Defensor regional asistió con la doctora Alix Duarte a invitación de la comunidad para tratar el tema, el 05 de abril de 2013. Posteriormente se asistió a asamblea extraordinaria donde la comunidad determinó el desalojo de la familia. Mediante oficio 6001-306 se informó a la Delegada de Indígenas de la situación.
- 4) Luego de intercambiar información con la Delegada de indígenas y de recibir su concepto y directrices se acudió a la comunidad Monilla Mena con diferentes autoridades a efectos de acompañar el desalojo que decidió la comunidad. Se logró que el desalojo se hiciera voluntariamente y se elaborara acta de compromisos de ambas partes. La Defensoría estuvo como garante de que no se fueran a vulnerar derechos de ninguna de las partes pero sin intervenir en las decisiones tomadas autónomamente por la comunidad.
- 5) La familia en discordia salió de la comunidad pacíficamente. Los miembros de la comunidad Monilla Amena consideraron que habían ejercido su autonomía después de aplicar el debido proceso establecido para estos casos.

MESAS PERMANENTES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS Y LAS AATIS.

- 1) Todos los años se lleva a cabo en Leticia en los meses de mayo y noviembre, la Mesa Permanente de Coordinación Interinstitucional entre la gobernación del Amazonas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, AATIS las cuales involucran a la mayoría de comunidades indígenas y resguardos del departamento del Amazonas. En el 2013 la Defensoría participó en la sesión XXIV de la Mesa en la que la gobernación planteó además de los temas habituales, invitar a las entidades que conforman el SINA de la región, a efectos de: Construir conjuntamente con las AATIS un plan de trabajo para promover acciones de ordenamiento territorial y ambiental en los territorios indígenas y apoyar el fortalecimiento de los espacios de coordinación existentes con las AATIS en esta materia.
- 2) Se busca coordinar y concertar las actividades programas y proyectos que realiza la gobernación en las distintas comunidades indígenas, con el objeto de maximizar recursos y disminuir los posibles obstáculos tanto materiales como administrativos que se puedan presentar en la ejecución de dichos programas o proyectos. Las temáticas de las mesas son en educación, salud, territorio, gobierno propio y medio ambiente.
- 3) La Defensoría del Pueblo Regional Amazonas ha participado todos los años en las mesas; su actuación se ha fundamentado, cuando las partes lo solicitan, moderando alguno de los temas, siempre procediendo como garante de los acuerdos que se establecen al finalizar las mesas. En el año 2013 se participó en las sesiones de mayo y noviembre. Con base en los acuerdos, se hace seguimiento y de ser necesario se efectúa intervención ante la gobernación para que se cumplan dichos acuerdos.
- 4) Mediante los acuerdos de las mesas se ha podido racionalizar los distintos recursos económicos que van a los resguardos, pues se tiene una información más fidedigna de las necesidades de los habitantes de las comunidades indígenas, de su conformación socio cultural y de sus aspiraciones de acuerdo a sus usos y costumbres, lo cual implica una mayor celeridad en la realización de los proyectos y una mejor eficiencia de los mismos, siempre y cuando se cumplan los acuerdos.

SEGUIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA.

En el 2013 la Defensoría Regional dentro del seguimiento a la problemática generada por la deficiente prestación del servicio de alcantarillado y aseo, ofició tanto a Corpoamazonia como a Secretaría de Salud departamental, solicitando efectuar evaluación técnica a esta problemática. En su respuesta estas entidades evidencian la contaminación ambiental

generada en varios lugares de Leticia, como consecuencia del manejo de las aguas residuales.

Los derechos afectados por esta problemática son derechos colectivos entre ellos; derecho a la Seguridad y Salubridad públicas, derecho a un ambiente sano y derecho al acceso de una infraestructura de servicios que garantice la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos en el municipio de Leticia.

La Defensoria Regional en el año 2012, interpuso acción popular para proteger los derechos mencionados anteriormente, y también asesoro la interposición de varias acciones de tutela relacionadas con el tema, cuyos fallos ordenaron al Municipio de Leticia y Empuamazonas, adelantar acciones concretas de mantenimiento a las redes de alcantarillado para cesar la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

Resultados de la gestión.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionó e EMPUAMAZONAS SA ESP con suspensión por cinco años, término durante el cual no podrá prestar ningún servicio en todo el territorio nacional, término que comenzó a correr desde el 29 de agosto anterior, fecha a partir de la cual el Municipio de Leticia a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios asumió la prestación directa de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo.

INFORMACION ESTRATEGOS 2013.

Plan de Acción Funcional PAF-2013 (81.73 %).

El sistema de información de Strategos, reporta para el año 2013 el cumplimiento en los siguientes procesos:

1. PROCESO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS **(95.29 %)**
2. PROCESO DE DEFENSORÍA PÚBLICA **(74.91 %)**, este porcentaje de cumplimiento se debió a que las metas proyectadas en algunos programas dependían de la demanda y esta no fue acorde a lo proyectado mensualmente.
3. PROCESO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO **(75.00 %)**, dentro de las variables del proceso de toma de declaración como desplazado aparece No. de declaraciones incluidas al RUPD, el cual era definido por acción social, por lo cual no dependía de la regional cuantas declaraciones se incluían.

II. VIGENCIA 2014 - CASOS RELEVANTES

INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA REGIONAL ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA A EFECTOS DE GARANTIZAR DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

En petición dirigida al alcalde municipal de Leticia con copia a esta Regional, los adultos mayores del centro de bienestar San José manifiestan que estando allí reciben beneficios integrales pero que se encuentran preocupados por que la junta directiva del centro presentó un proyecto en el cual solicita el reconocimiento del servicio prestado, so pena de entregar a los adultos mayores a la alcaldía de Leticia para que les brinden los servicios en el centro que consideren pertinente, solicitan que se reconozca el 70% del recaudo de la estampilla pro adulto mayor, para que puedan seguir disfrutando de los servicios del centro, dado que en ese momento la alcaldía estaba aportando solamente un 30% del recaudo de la estampilla. Firman o colocan huella 65 adultos mayores.

Inicialmente la Regional solicito por escrito información a la alcaldía sobre la respuesta al derecho de petición de los adultos mayores y ello comprometió a la alcaldía para que convocara la reunión, la cual no fue solamente con la alcaldía sino también con todos los

afectados y en dicha reunión el Defensor Regional argumentó la obligación legal que tenía el ente territorial de garantizar los derechos de las personas de la tercera edad y la vigilancia que haría la Regional para que la alcaldía cumpliera. Se efectuó seguimiento hasta que hubo un resultado concreto donde la directora del centro envió a la Regional el convenio modificatorio 002.

La gestión de la defensoría fue favorable, dado que se restablecieron los derechos de las personas de la tercera edad.

INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN BUSCA DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ.

El peticionario, líder comunitario del corregimiento de Tarapacá-Amazonas radica oficio con copia a varias entidades territoriales, en el cual resume problemática de Tarapacá la cual enmarca dentro de 4 líneas, que tiene que ver con el desarrollo de la región, teniendo como base sus recursos naturales.

Las problemáticas planteadas por el peticionario no eran de fácil solución a corto plazo, sino que por su complejidad requieren de políticas públicas sectoriales que apunten a conocer los problemas del corregimiento a fondo y a buscar soluciones por parte de diferentes entidades del Estado, algunas mencionadas por el peticionario que tienen que ver con las actividades que realizan los habitantes del corregimiento de Tarapacá, en busca de su desarrollo y de una mejor calidad de vida.

La regional ofició a diferentes entidades del nivel nacional y departamental, dado que la solución frente a las problemáticas del corregimiento debe ser integral y articulada entre las entidades estatales, proponiendo las siguientes acciones:

- A. Con el Sena: Materializar proyectos de inversión que se requieran en materia de capacitación para el desarrollo turístico y en general para la promoción del desarrollo económico y social.
- B. Con el Ministerio de Minas y Energía: En general definir política pública de formalización minera. Buscar el reconocimiento de la actividad que viene desarrollando desde hace 20 años en el corregimiento, la asociación de mineros artesanales AMINASTAR. Efectuar estudios técnicos de campo para establecer con claridad la realidad minera del corregimiento y según solicitud del mismo peticionario cumplir con el acuerdo minero concretado en la resolución 90579 del 25 de julio de 2013 donde se acordaron cuatro puntos principales:
 - a. Compromiso de presentar proyecto de ley para el nuevo código minero
 - b. Protocolo para la protección del minero de pequeña y mediana escala
 - c. Guía minero-ambiental
 - d. Definición de áreas de minería especial
- C. Con la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Se solicitó informar cuantas solicitudes de aprovechamiento forestal se encuentran pendientes de trámite en esa entidad y las razones por las cuales no han sido atendidas mediante pronunciamiento de fondo o definitivo dado que su demora afecta negativamente y de manera significativa la promoción del desarrollo social y económico del corregimiento.
- D. A la gobernación del Amazonas: Se citan los artículos 2 y 306 de la Constitución Política y dentro de éste último los numerales 2 y 6 (Atribuciones del gobernador) dentro de este marco constitucional se recomienda al gobernador del departamento del Amazonas CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CELIS, liderar las acciones que sean necesarias para atender la problemática expresada por el peticionario y para materializar los proyectos de inversión que se requieran para el efectivo desarrollo social y económico del corregimiento.
- E. Con el peticionario: Se le informa que se ofició a las entidades mencionadas anteriormente, efectuando recomendaciones a efectos de que atiendan los

requerimientos planteados de acuerdo a sus competencias, agregando que de la respuesta que se obtenga se le informará oportunamente.

- F. Se ofició al peticionario nuevamente remitiendo copia de las respuestas obtenidas de las entidades requeridas.

DEFENSORIA REGIONAL INTERVIENE HASTA LOGRAR SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.

Ante una presunta vulneración de sus derechos como víctimas, la peticionaria acude a la Defensoría donde se proyecta acción de tutela en contra de la UARIV, la acción fue fallada favorablemente, la UARIV impugno el fallo el cual fue confirmado por el tribunal administrativo de Cundinamarca, ordenando tomar nuevamente declaración a la peticionaria, la cual acude a esta regional rindiendo nueva declaración, la cual es enviada a la UARIV. Esta entidad revoca su decisión inicial e incluye en el RUV a la peticionaria con su núcleo familiar.

En este caso el resultado no se logra únicamente con la interposición de la tutela, sino que la regional va más allá, y al tomar nueva declaración y enviarla logra la revocatoria mencionada anteriormente y por ende la garantía de los derechos de la Población Víctima.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN EL AMAZONAS.

Con el propósito de evidenciar el panorama frente a las actividades de minería ilegal en el Departamento del Amazonas y la consecuente afectación al ambiente, que amenaza y/o vulnera el derecho fundamental a la vida, así como los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, el derecho a la seguridad alimentaria y al territorio, el defensor comunitario de la regional realizó informe en el cual presenta el diagnóstico de la problemática, territorios y comunidades afectadas, situación actual y acciones defensoriales realizadas hasta la fecha.

En el Comité de lucha contra la minería ilegal, la Regional ha presentado propuestas que han sido aceptadas, como la participación de los representantes de las ATTIs en este espacio, uno por eje, tal como se había acordado en las reuniones previas de la MPCJ y los Ejes realizados en el primer semestre del año. Razón por la cual en el artículo segundo del Decreto 080 del 7 de noviembre de 2014, queda estipulado como integrantes del Comité lucha contra la minería ilegal las AATIs del departamento “dos delegados, uno por ATTIs de la cuenca del río Caquetá, y uno por la cuenca del río Putumayo”.

Solicitudes de transporte aéreo a la Fuerza Aérea Colombiana y a la gobernación del departamento para retornar a los indígenas judicializados por delitos ambientales a sus territorios de origen. (Dos oficios en el año 2014)

INFORMACION ESTRATEGOS 2014.

Plan de Acción Funcional PAF-2014 (29.02 %).

1. Proceso de Atención y Trámite de Quejas **(50.00 %)**. Durante el año 2014, por falta de claridad en el manejo de la plataforma, no se registraron solicitudes, lo que hizo que el porcentaje de cumplimiento fuera medio.
2. Proceso de Recursos y Acciones Judiciales **(21.24 %)**. La capacitación para el Registro en el Sistema Visión Web-RAJ se realizó para el año 2014, año en el cual se inició el manejo del sistema, con el cual se tuvo muchos inconvenientes lo que ocasiono que el cumplimiento fuera bajo.
3. Proceso de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos **(28.21 %)**.
4. Proceso de Defensoría Pública **(41.25 %)**. Este porcentaje de cumplimiento se debió a que las metas proyectadas en algunos programas dependían de la demanda y esta no fue acorde a lo proyectado mensualmente.

5. Proceso de Atención Especializada en Materia de Desplazamiento Forzado (29.17 %)

III. VIGENCIA 2015

Aunque inicialmente el porcentaje de cumplimiento de las metas de la Regional Amazonas establecidas en el plan de acción para la respectiva vigencia, no fue el ideal, el direccionamiento oportuno permitió revisar los indicadores que no correspondían o cuyo cumplimiento estaba sujeto a demanda, así como implementar medidas para cumplir el máximo de metas propuestas que aún estaban pendientes, logrando al mes de diciembre un cumplimiento de 98.25 %.

Adicionalmente, estos resultados cuantitativos no hacen justicia a los importantes logros que el año 2015 obtuvo la regional en términos cualitativos.

HISTÓRICA DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEFENSORIAL.

La Jornada de Atención Descentralizada desarrollada del 27 de junio al 26 de julio de 2015 en el Eje Putumayo -es decir, a través de los cuatro corregimientos departamentales atravesados por el río Putumayo- constituye un avance histórico que da cuenta de la evolución de la Regional Amazonas, que en 2011 pasó de tener jurisdicción en la capital del departamento para convertirse en regional, y hoy ha incrementado cuantitativa y cualitativamente su planta de personal, adquiriendo la capacidad para llegar a las zonas históricamente desatendidas por las limitaciones estructurales descritas y por las barreras biogeográficas de la zona.

Se desarrollaron 6 jornadas de atención descentralizada, en los territorios indígenas de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas (AATIs): Asociación de Autoridades Indígenas tradicionales de Tarapacá Amazonas, ASOAINAM; Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá, CIMTAR; Asociación de Autoridades Indígenas Zona Arica, AIZA; Consejo Indígena de Puerto Alegría- COINPA; y Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui, CIMPUM. La participación en estas jornadas osciló entre los entre 60 y 100 personas, representantes de los cabildos de todas las comunidades que conforman el territorio de cada AATI. Adicionalmente se recibieron 115 trámites por ATQ, 22 Declaraciones de Víctimas y se realizaron capacitaciones en DDHH y DIH, Justicia Transicional, género y control social.

Pero lo más relevante de estas jornadas fue que se pudo construir un diagnóstico de la situación de derechos en esta zona. El informe construido destacó la falta de adaptación de las políticas y programas estatales a la realidad geográfica y cultural del departamento de Amazonas y evidenció: afectaciones en el marco del conflicto armado por actores armados legales e ilegales a sujetos de especial protección; el insignificante avance en la implementación de la política pública de Víctimas (Ley 1448 de 2011 y el DL 4633 de 2011); el incumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 debido a que los cinco planes de salvaguarda étnicos desarrollados no tuvieron socialización, no contaron con financiación suficiente, ni el asesoramiento requerido; y, las graves vulneraciones a derechos fundamentales colectivos indígenas como la consulta previa y a derechos económicos sociales y culturales, en especial el derecho a la educación y a la salud.

Por otra parte este trabajo de campo permitió constatar la presencia histórica del conflicto armado en el territorio y sus particulares dinámicas, adicionalmente se advirtieron factores conexos al conflicto como narcotráfico, contrabando, minería ilegal, todas favorecidas por la geografía de la región y por el hecho de que el río Putumayo constituye la frontera entre Colombia y Perú.

Este informe fue presentado a las diferentes entidades y organizaciones sociales que hacen presencia en el departamento en la conmemoración del día nacional de DDHH, seguido de una serie de recomendaciones que en su conjunto demandan: la articulación institucional para responder a las problemáticas de la zona, la lectura y adaptación de las políticas públicas al contexto amazónico, y la necesidad de concertación con pueblos y autoridades indígenas para cualquier tipo de implementación.

FORTALECIMIENTO AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

La Defensoría divulgó el protocolo de participación ampliando el espectro de Organizaciones de Víctimas. Hasta este año había dos organizaciones de víctimas en el Departamento, ADNUES y MUVIDESFOR, ahora a estas se suman la organización de víctimas indígenas OVIL y la organización de las víctimas de Puerto Nariño NUVIPUNA. Adicionalmente, se logró articular el trabajo de una organización de mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes que son sujeto de reparación colectiva dentro del trabajo de la Mesa. Esta organización es ADMUCINAM, cuya representante es ahora también la coordinadora de la mesa, aportando su experiencia organizativa a la construcción del proceso de las víctimas como un sujeto de participación.

Por otra parte, además de la MDPV Amazonas, se apoyó a la Mesa Municipal de Puerto Nariño cuyos líderes han recibido asesoría y asistencia técnica. Igualmente, la Defensoría, en especial el funcionario de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada y el asesor de la Delegada de Indígenas y Minorías Étnicas, promovió la participación de víctimas indígenas, acompañando la iniciativa de base para la conformación de la Mesa de Participación de Víctimas indígenas.

CASO MANGUARÉ.

Desde el 2010, en el municipio de Leticia se venía ejecutando el Proyecto de Vivienda Manguaré, con recursos de subsidios otorgados por el gobierno nacional, recursos propios del Municipio de Leticia y recursos del Plan Departamental de Aguas por parte del Departamento de Amazonas para ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado. El proyecto tenía previsto construir en la parte inicial 218 viviendas, situación que al 14 de marzo de 2015, no se había cumplido. Es importante señalar que los beneficiarios viven en condiciones de insalubridad en pequeños cambuches construidos sobre fuentes hídricas contaminadas por el descargue del alcantarillado (cloacas o caños de aguas servidas) en barrios como La Unión, Porvenir – Castañal y Barrio Nuevo de Leticia, con grave afectación a los derechos de los habitantes, especialmente de los niños.

La Defensoría Regional interpuso una acción de tutela el 14 de marzo de 2015, en cuyo fallo el Juzgado Primero Promiscuo de Circuito concedió un término de dos meses al Municipio de Leticia y al Departamento de Amazonas para entregar real y materialmente las viviendas, completamente terminadas, a los beneficiarios. En virtud de la gestión defensorial el Municipio de Leticia agilizó las obras e informó al Juez de Tutela que a octubre de 2015 las obras se encuentran terminadas en un 98% según lo certificó FONADE, que solo queda pendiente la ejecución de las obras faltantes para el funcionamiento del sistema de alcantarillado, las cuales están a cargo del Departamento de Amazonas, ante el incumplimiento se inició el incidente de desacato que resultó en una sanción de arresto y multa contra el mandatario municipal y el departamental.

CHORRERA SUJETO COLECTIVO DE REPARACIÓN.

Se ha dado acompañamiento a los pueblos indígenas de la chorrera en el proceso de registro como sujetos colectivos víctimas del conflicto armado. **RESOLUCIÓN N° 2015-229456 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015. FSC – HE000000792.** *Mediante la cual se decide INCLUIR en el Registro Único de Víctimas al Pueblo Uitoto, Bora, Okaina y Muinane de la Chorrera, hijos del Tabaco, la Coca y la yuca Dulce.*

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

Esta Comisión fortaleció su labor con la secretaría técnica de la Defensoría del Pueblo, efectuando un serio seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas en el departamento y en los dos municipios, haciendo importantes recomendaciones en la adopción de medidas y ejecución de presupuesto para las víctimas. Lo anterior, a través de requerimientos e informes periódicos que sustentan su trabajo.

EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EN DERECHOS HUMANOS ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO.

En enero de 2015 se concluyó el proceso de catalogación e inventario de las publicaciones disponibles en la regional. Este catálogo es provisional a espera de que un especialista en bibliotecología adecúe de forma técnica. No obstante, la matriz ya fue puesta en funcionamiento y fue difundida a los servidores de la regional para el préstamo

y entrega del material, para esto, se han recogido los formatos vigentes colgados en la página de la entidad. Esto implica un avance significativo en el trabajo de promoción y divulgación ya que la distribución de publicaciones no se había hecho de forma sistemática y coherente pues la persona que manejaba el tema era una funcionaria de ATQ que no tenía el tiempo suficiente para dedicarse a esta labor.

INFORMACION ESTRATEGOS 2015.

Plan de Acción Anual PAA-2015 (98.25 %).

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **(100.00 %) (100.00 %)**
2. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN **(98.81 %) (98.81 %)**
3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN **(95.83 %) (95.83 %)**
4. ATENCIÓN Y TRÁMITE **(96.61 %) (96.61 %)**
5. GESTIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **(100.00 %) (100.00 %)**

IV. VIGENCIA 2016

ACOMPañAMIENTO PLANES DE DESARROLLO.

Este año se dio acompañamiento, asesoría y gestión defensorial permanente a las Asociaciones de Autoridades indígenas durante la preparatoria y el proceso de construcción, discusión y concertación del capítulo indígena del Plan de Desarrollo Departamental. Hecho sin precedentes, paradójicamente por primera vez en la historia del Departamento, se logra incidir e incluir un capítulo indígena en el plan de Desarrollo Departamental. Ordenanza departamental N. 007 del 27 de mayo de 2016. “por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental 2016-2019, gestión y ejecución para el bienestar la conservación ambiental y la paz”.

PROTOCOLO ÉTNICO PARA PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN EL AMAZONAS.

Construido en conjunto con los pueblos indígenas del departamento de Amazonas, este protocolo es un mecanismo de participación real y efectivo para las víctimas indígenas del conflicto armado. El 12 de noviembre de 2015 la Directora Técnica de Asuntos Éticos de la UARIV ajustó la propuesta de protocolo y la remitió el 13 de octubre a la Oficina Jurídica de la Unidad para su revisión definitiva, tras surtir varios trámites internos, finalmente el protocolo amazónico de participación de víctimas indígenas fue adoptado por la UARIV mediante **Resolución N° 334 del 11 de abril de 2016.**

CONSTITUCIÓN CABILDO INDÍGENA.

Se realizó un acompañamiento y asesoría continúa a 65 familias indígenas del municipio de Leticia procedentes de las áreas no municipalizadas en el proceso de constitución de cabildo Indígena: Herederos del tabaco Coca y Yuca Dulce, CIHTACOYD. Este proceso dió frutos mediante la Resolución 0027 de 04 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior “Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas a la comunidad CIHTACOYD”.

CONVERSATORIO POR LA PAZ EN EL AMAZONAS.

En el marco de la conmemoración del 9 de abril como día nacional de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia (Ley 1448/11), La Defensoría del Pueblo en coordinación con entidades del SNARIV propuso la creación de escenarios que faciliten la construcción de nuevas lógicas de Paz, con el fin de reflexionar y visibilizar las realidades del conflicto armado en el Departamento del Amazonas; y discutir alternativas de implementación institucional y bienestar social ante un posible escenario de pos-

acuerdo. Este escenario contó con la participación de representantes de la ONU en Colombia, la Subdirección de Participación de la UARIV, el Centro de Memoria Histórica, la Escuela de Reparaciones de la UARIV, Organizaciones Indígenas, Investigadores sociales, líderes y lideresas de organizaciones de víctimas, Defensoría del Pueblo, entre otros. Los temas abordados corresponden a las dinámicas relacionadas con zona de frontera, economías ilegales y extractivista, la presencia de actores armados (legales e ilegales), territorialidades indígenas y efectos del conflicto armado desde una perspectiva nacional y local.

VISITA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL AMAZONAS.

Del 14 al 16 de junio se realizó esta visita atendiendo a los requerimientos constantes del Defensor Regional. El objeto de esta visita era visibilizar la problemática de derechos humanos de las comunidades indígenas y desplazadas del Departamento de Amazonas, de la población en situación de alto riesgo y vulnerabilidad en Leticia y Puerto Nariño, con el fin de promover la respuesta de las autoridades competentes en materia de prevención, protección y goce efectivo de los derechos humanos.

Durante la misma se realizaron reuniones con líderes sociales y autoridades indígenas, con el objeto de conocer la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Amazonas, en el marco de conflicto armado y de las economías ilegales en la Región Amazónica, visualizando un escenario de posconflicto en la Amazonía; también se verificó la situación de las personas privadas de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario y CAE de Leticia, de la población en situación de marginalidad urbana y extrema pobreza en Leticia, así como la poca efectividad de las acciones gubernamentales para garantizar los DESC.

Finalmente, se dio a conocer la posición institucional frente a la situación de derechos humanos y DIH, las acciones y medidas que se están implementando y las dificultades para el cumplimiento de sus funciones, y finalmente, se solicitó a las autoridades regionales y locales respuestas y compromisos respecto a la situación persistente de vulneración de derechos humanos en el Departamento de Amazonas en el marco de un Consejo Departamental de Derechos Humanos.

Taller en DDHH y convivencia escolar con docentes del departamento. Este ejercicio que estuvo a cargo de dos funcionarios provenientes de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, en coordinación con la asesora de promoción de la regional y la Secretaría Departamental de Educación. En este taller se capacitaron más de 40 docentes de instituciones educativas del departamento de los niveles de educación básica y media, en principios básicos de derechos humanos, derecho internacional humanitario, pedagogía para la educación en derechos humanos, resolución de conflictos y convivencia. También se definieron acuerdos para coordinar actividades promoción y divulgación de DDHH en las instituciones educativas.

Fortalecimiento RIAVC. La Defensoría Regional Amazonas asumió la Secretaría Técnica de este espacio con el fin de fortalecer el apoyo a las veedurías ciudadanas. Actualmente se sigue un programa de capacitación que fue construido con los líderes sociales en materia y un plan de acción que fue construido sobre el diagnóstico de necesidades que estos aportaron.

Fortalecimiento Privados de la Libertad. En 2016 se reanudó el proceso de fortalecimiento iniciado en 2015 ampliando el espectro de los miembros de los comités de derechos humanos de establecimiento carcelario, a abrir un espacio de solicitudes, quejas y reclamaciones frente al trabajo tanto de la administración del establecimiento como de la defensoría. Así las cosas desde el proceso de medición de la satisfacción a

grupos de interés se están implementando acciones correctivas importantes para mejorar a relación y el trabajo que se viene desarrollando con esta sensible población.

Estrategia DESC Desde un espacio académico construido por la asesora de promoción y divulgación denominado, Grupo Misional de Estudio, se ha definido una estrategia para el diagnóstico, intervención y seguimiento de la acción defensorial en lo que se refiere al disfrute y garantía de derechos económicos, sociales y culturales. Esta estrategia combina la construcción de una línea base de la situación de derechos con el mapeo institucional y la definición de la intervención defensorial.

Plan de Mejoramiento

Al finalizar el año 2015 se logró un 95% de cumplimiento en la implementación de las medidas adoptadas frente a los hallazgos identificados durante la auditoría practicada en 2014. Como resultado de ello:

Frente a los nuevos procesos implementados desde el nivel central: se designó un responsable para la gestión de riesgo que articula con todo el equipo la construcción y seguimiento del mapa de riesgos, que es la Dra Estella Tirado; Se definió un responsable para socializar el código de ética de la entidad con todos los funcionarios; se reactivó el comité de gestión ambiental y se implementó el procedimiento para medir satisfacción del usuario establecido desde la Oficina de Atención al Ciudadano.

Frente al proceso de promoción y divulgación este cuenta ahora con una responsable y se desarrolla de forma transversal, también se está implementando el modelo pedagógico en derechos humanos para el que se ha dictado capacitación a los servidores involucrados en el proceso, se adecuó el centro de documentación de derechos humanos y Defensoría Pública reactivó las barras académicas incluyendo el enfoque diferencial.

Frente a la alimentación de los sistemas de información, el profesional administrativo y de gestión de Defensoría Pública, actualiza el registro de la información en el sistema visión web, igualmente los profesionales de ATQ, desde donde se definió un procedimiento para efectuar la preconsulta a los usuarios, se están registran las peticiones que llegan por medios telefónicos y otros canales diferentes a la atención directa, y finalmente se lleva registro para servidores públicos y particulares renuentes. Por su parte la dupla psicojurídica puso en funcionamiento el sistema SIJYP.

Para mejorar esa tarea de coleccionar información se adquirió una UPS adecuada para controlar la perdida de información y mensualmente se actualiza el antivirus de los equipos de la red.

En materia de seguimiento al cumplimiento de perfiles y tareas por parte de los servidores que integran la regional: se solicitó a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, que en los procesos de selección y contratación a defensores públicos defina lineamientos claros para los casos en que los candidatos han sido sancionados, administrativa o disciplinariamente, se están concertando los objetivos con los funcionarios de carrera, según lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución 320 de mayo de 2005; se realizan controles y seguimientos periódicos de las actividades y productos de los compromisos laborales de los funcionarios en provisionalidad, e igualmente se está haciendo el seguimiento y reporte del cumplimiento del Plan de Acción Anual a la oficina de planeación.

En materia de infraestructura, se solicitó al nivel central capacitación y asesoría para hacer estudio previo y contratar y ejecutar obras de adecuación de la regional, también se solicitó efectuar un estudio técnico para la adecuación de respectiva, que incluya áreas sanitarias para discapacitados.

Por otra parte, se dio de baja el bote y el motor, cumpliendo requisitos establecidos para tal fin. Se convocó el comité de bajas de la Regional y se socializaron los procedimientos y requisitos correspondientes, para la baja de bienes a todos los miembros del comité.

Finalmente, aunque se hizo la solicitud para la contratación de un técnico en gestión documental, para que liderara este proceso no ha sido posible y solo se logró una capacitación virtual al respecto, que no fue suficiente para suplir esta necesidad.

También se solicitó la red-cableado estructurado de la regional pero esto no tuvo acogida por imposibilidad presupuestal de la entidad. Evento que afecta gravemente el desarrollo de nuestra labor defensorial y genera un riesgo eléctrico.

INFORMACION ESTRATEGOS 2016.

Plan de Acción Anual PAA-2016 a mayo 30 de 2016 .

Regional	Procesos	Promedio Regionales (Logro Anual en %)
Amazonas	Direccionamiento Estratégico	70.83
	Promoción y Divulgación	61.27
	Prevención y Protección	45.83
	Atención y Tramite	56.28
	Gestión de Talento Humano	25.00
	Gestión de Servicios Administrativos	50.00
		43.20% DE CUMPLIMIENTO

Atentamente,

ANDREA BUITRAGO MARTÍNEZ
Defensora (E) Regional Amazonas